

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; I fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 63 fracción I del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "AGUA A TU CASA CDMX" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Introducción

La Ciudad de México mediante la política social, como uno de sus ejes de transformación, busca construir y poner en marcha políticas públicas que contribuyan a disminuir la marginación y situación de vulnerabilidad de sus habitantes, priorizando la atención hacia las personas con mayores carencias.

La política social de la CDMX busca mejorar la calidad de vida de sus habitantes, a través de la promoción colectiva y corresponsable de los derechos humanos, transformándola en una Capital Social.

En este año se pone en marcha el Programa "Agua a tu Casa" como instrumento de la política de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México, que promueve el cumplimiento del derecho humano de acceso al agua. Asimismo, contribuye a elevar la calidad de vida de la población con mayores carencias y rezago, mediante el fomento a formas alternativas de disponibilidad, almacenamiento y purificación del agua, la instrumentación de mejoras en el acceso a servicios así como la cultura del cuidado de los recursos.

Finalmente el Programa "Agua a tu casa" procura contribuir al desarrollo de una ciudad inclusiva, dinámica y equitativa a partir de una visión integral y sustentable, mediante la instalación de tecnologías de captación pluvial en hogares, Comedores Comunitarios y CAIS, entre otros.

A) Antecedentes

El Gobierno de la Ciudad de México, ha realizado acciones constantes por suministrar a los habitantes de la CDMX agua para la satisfacción de sus necesidades. Por ello se han emprendido acciones institucionales para atender la situación. Al respecto en la presente administración, el 24 de marzo de 2014 se creó el Plan Agua para el Futuro de la Ciudad de México cuyo objetivo es generar condiciones para el abastecimiento de los habitantes de la capital a mediano plazo. También el Programa Emergente de Abasto de Agua Potable en el DF pretende que en condiciones de desabasto los habitantes no queden sin el suministro del líquido.

La Secretaría de Desarrollo Social el 25 de febrero de 2016 publicó las reglas de operación de la actividad institucional para el otorgamiento de ayudas denominada: "Intervención Social Inmediata" con el fin de promover, proteger y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los habitantes de la Ciudad de México. En ella se incluyen acciones que contribuyen a la disminución del rezago social, la no discriminación y generar igualdad de oportunidades para todos los grupos vulnerables de la ciudad. Entre las acciones a desarrollar se incluye la entrega de Tecnologías de Captación Pluvial a viviendas ubicadas en zonas consideradas prioritarias.

Considerando la magnitud del reto y las demandas de los habitantes de la CDMX por tener disponibilidad de agua, su constante suministro y calidad, se crea el presente programa que genera una solución alternativa al problema de desabasto de agua en la Ciudad de México.

B) Alineación Programática

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF 2013-2018) como documento rector contiene las directrices generales del desarrollo social para realizar las acciones y actividades que permitan la disminución de toda clase de desigualdades entre la población de la Ciudad de México.

En lo particular la alineación del Programa Social "Agua a tu casa" con el PGDDF 2013-2018, es la siguiente:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD 1	OBJETIVO 1	META 2	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	Discriminación y Derechos Humanos.	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD 1	OBJETIVO 3	META	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 3 Desarrollo Económico Sustentable	Abastecimiento y calidad del Agua	Aumentar la cultura de uso eficiente y manejo sanitario del agua en la población.	META 1 Evaluar y mejorar el Programa de Uso Eficiente del Agua.	Fomentar el cuidado y uso eficiente del agua entre la población.
Eje 3 Desarrollo Económico Sustentable	Abastecimiento y calidad del Agua	Aumentar la cultura de uso eficiente y manejo sanitario del agua en la población.	META 2 Realizar campañas de información y apoyo a la población para conocer y prevenir riesgos sanitarios por consumir agua no potable.	Realizar acciones de orientación y difusión sobre las características que debe tener el agua potable, a fin de evitar enfermedades gastrointestinales.

Eje 3 Desarrollo Económico Sustentable	Abastecimiento y calidad del Agua	Aumentar la cultura de uso eficiente y manejo sanitario del agua en la población.	META 3 Desarrollar tecnologías y alternativas para la cosecha y el aprovechamiento del agua pluvial, así como la gestión del agua, mediante el diseño e implementación de una estrategia para incrementar el abastecimiento en el mediano y largo plazos.	Diseñar en coordinación con el sector académico y social una estrategia de mediano plazo sobre fuentes y gestión alternativas del agua. Promover la investigación y el intercambio científico y tecnológico para la adopción y/o desarrollo de formas alternativas de acceso y gestión del agua.
ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD 5	OBJETIVO 3	META	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura	Infraestructura Hidráulica	Garantizar el mantenimiento y la operación del sistema de drenaje y las plantas de tratamiento y distribución, así como la recuperación, manejo y cobertura de aguas residuales.	META 2 Incrementar la captación, el uso y aprovechamiento de las aguas residuales tratadas	Diversificar los sistemas de captación de agua pluvial.
Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura	Infraestructura Hidráulica	Garantizar el mantenimiento y la operación del sistema de drenaje y las plantas de tratamiento y distribución, así como la recuperación, manejo y cobertura de aguas residuales.	META 3 Tecnificar el monitoreo y la operación de la red de aguas residuales tratadas.	Elaborar un plan de manejo de las aguas pluviales con visión metropolitana.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICA PÚBLICA
Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión	Discriminación y Derechos Humanos.	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, de discapacidad, sexo,	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación;	Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de Turismo, SEDEREC, EVALUA, PROSOC, DIF- DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte y los órganos político administrativos,

		orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018	elaborarán estrategias y programas integrales, así como servicios y acciones sociales incluyentes y de combate a la exclusión, el maltrato y la discriminación, conforme a sus atribuciones.
--	--	--	--	--

Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad 2013-2018

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD 3	OBJETIVO 3	META SECTORIAL I	POLÍTICA PÚBLICA
Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad	ABASTECIMIENTO Y CALIDAD DEL AGUA	Aumentar la cultura de uso eficiente y manejo sanitario del agua en la población.	Realizar 6 campañas publicitarias para mejorar el Programa de Uso Eficiente del Agua, lo cual equivale a informar a más de 10 millones de personas por campaña en el Distrito Federal cada año, así como informar en forma directa a 60 mil personas al 2018, por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.	

C) Diagnóstico

El agua es empleada prácticamente en todas las actividades humanas, ya sea para subsistir o para producir e intercambiar bienes y servicios. El abastecimiento de agua potable es uno de los servicios públicos más importantes de la Ciudad de México, orientado a satisfacer los requerimientos de 8.8 millones de residentes y de una población flotante estimada en 4.2 millones de personas.

Uno de los retos a los que se enfrenta el Gobierno de la Ciudad es el de garantizar a todos los habitantes la sustentabilidad de los servicios, mediante la conservación, ampliación y modernización de la infraestructura existente, el desarrollo de nuevos proyectos que permitan entre otros ampliar la cobertura actual y el incremento de la calidad del agua.

En cuanto a la distribución, el Gobierno de la Ciudad de México, a través del Sistema de Aguas, mantiene y opera diariamente 1,290 kilómetros de red primaria, 11,971 kilómetros de red secundaria, 765 kilómetros de acueductos y líneas

de conducción, 357 tanques de almacenamiento, 268 plantas de bombeo, 49 plantas potabilizadoras, 15 plantas cloradoras, 976 pozos, 69 manantiales, 33 garzas, 458 dispositivos de cloración y 10 trifurcaciones, logrando una cobertura actual de distribución a nivel toma domiciliaria del 98% y el 2% restante se cubre mediante carros-pipa.

El 48% del agua suministrada se destina al uso doméstico (considerando pérdidas), el 17% se orienta al uso industrial y de servicios y el 35% restante se pierde durante la distribución, debido a que parte de la infraestructura para el suministro se encuentra dañada y obsoleta, lo que implica altos costos para su mantenimiento y rehabilitación. La dotación de agua promedio que se ofrece a los habitantes de la Ciudad de México es de 327 litros por persona al día.

No obstante, la distribución del agua no es homogénea, un ejemplo de ello son los residentes de Iztapalapa, quienes reciben 200 litros por persona al día, mientras que en algunas zonas del poniente de la ciudad se reciben más de 350. Las pérdidas por fugas en la red, clandestinaje y caudales no contabilizados impiden una distribución equitativa del recurso. Alrededor de un millón y medio de habitantes se abastecen con servicio tandeado y 180 mil no cuentan con redes que permitan la instalación de toma domiciliaria, por no estar en un uso de suelo permitido; además,

En la Ciudad de México, de acuerdo al **Índice de Desarrollo Social** elaborado por Evalúa DF (2010), aproximadamente 1,088,928 personas presentan carencias por adecuación sanitaria, en donde entre otras cosas manifiestan dificultades para acceder al agua de red pública u otra forma de abastecimiento, drenaje o excusados con conexión de agua de red. De estos poco más de dos terceras partes se encuentran en seis delegaciones: Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, equivalente a 721,365 personas. La población que presenta esta carencia, es susceptible a ser vulnerable por el acceso a servicios básicos y a enfrentar problemas sanitarios.

Como parte de la responsabilidad gubernamental, el Gobierno de la Ciudad de México, lleva a cabo el Programa de Uso Eficiente del Agua, para incentivar el desarrollo de una cultura del agua que favorezca la sustentabilidad. Las acciones se han dirigido a ampliar el acceso al agua, reconociendo el derecho al agua como una condición fundamental para la supervivencia y el desarrollo humano de las y los habitantes de la Ciudad de México.

Sin embargo, son necesarias acciones que no sólo coadyuven a garantizar el derecho humano al agua, sino que sean sustentables y ayuden a la regeneración de mantos acuíferos. Por ello, la Secretaría de Desarrollo Social desarrolla una política pública que coadyuva a estos objetivos. Se enfoca al uso de tecnologías de captación pluvial, que bajo un enfoque de sustentabilidad, se presentan como una oportunidad para generar condiciones de equidad en la disponibilidad de agua de los habitantes de la CDMX.

Se calcula que algunas tecnologías de captación pluvial pueden obtener hasta 666 litros por metro cuadrado de superficie en donde cae el agua, de allí su potencial para aprovechar y canalizar este recurso a los habitantes que presentan mayores carencias de la disponibilidad de agua.

Por último, este programa cumple con los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación y transparencia establecidos en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como lo previsto como de observancia obligatoria en el Acuerdo por el que se establecen los Principios Esenciales de la Política Social en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Numero 213 Bis, el día 06 de Noviembre de 2015.

Población potencial: Toda la población de la CDMX.

Población Objetivo: 1,088,928 personas en la Ciudad de México que presentan carencias por adecuación sanitaria de acuerdo al Índice de Desarrollo Social.

Población Beneficiaria: En su primera etapa, al menos 10 mil personas que habitan en la CDMX que presenten carencias en la disponibilidad del agua de acuerdo al Índice de Desarrollo social, indicador de viviendas sin agua entubada del INEGI o con menor dotación de agua por habitantes de acuerdo a SEDEMA.

I. Dependencia o Entidad Responsable de la Acción

La Secretaría de Desarrollo Social a través de:

La Subsecretaría de Participación Ciudadana es la responsable de la operación, la Dirección General del Instituto de

Asistencia e Integración Social (IASIS), la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México (IAAM), así como la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS), que valoran los casos especiales previstos en el numeral V.2, inciso 6 de las presentes,

II. Alcances y Objetivos

II.1 Objetivo General

- Contribuir a generar condiciones de equidad para los habitantes de la Ciudad de México, mediante la disponibilidad de agua con tecnologías de captación pluvial CDMX.

II.2 Objetivos específicos

- Identificar aquellas zonas que presenten carencias en el acceso al agua de acuerdo al Índice de Desarrollo social, indicador de viviendas sin agua entubada del INEGI o con menor dotación de agua por habitantes de acuerdo a SEDEMA.
- Contribuir en el suministro de agua por hogar, mediante tecnologías de captación pluvial, para que los habitantes de la CDMX mejoren su disponibilidad al agua.
- Favorecer a que las personas que actualmente presentan carencia en la disponibilidad al agua eleven su disponibilidad de agua.
- Coadyuvar a la cultura de cuidado del agua entre los habitantes de la CDMX.

II.3 Alcances

- Este programa busca que los habitantes de la Ciudad de México que presentan carencias en la disponibilidad del agua, la obtengan mediante la captación pluvial, ya que esta carencia guarda una relación directa con condiciones de pobreza.
- Mediante la disponibilidad del agua por captación pluvial los habitantes de la CDMX mejorarán su alimentación, salud y condiciones de vida.
- Brindar transferencias materiales que coadyuven al ejercicio del derecho humano a la disponibilidad del agua de los habitantes de la Ciudad de México que preferentemente demuestren vivir en alguna zona que presenten mayor rezago de acuerdo al Índice de Desarrollo social, indicador de viviendas sin agua entubada del INEGI o con menor dotación de agua por habitantes de acuerdo a SEDEMA.
- Se priorizarán los beneficiarios que presenten mayores carencias por la disponibilidad del agua.

III. Metas Físicas

Durante este ejercicio el programa "Agua a tu Casa" pretende mejorar la disponibilidad de agua de por lo menos 10 mil habitantes de la CDMX que preferente vivan en zonas que demuestren tener carencias en este rubro, a través de la instalación de tecnologías para la captación pluvial

El programa no se encuentra en condiciones de alcanzar la cobertura universal, por lo que de acuerdo a lo establecido en el en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Social en ejercicios posteriores establecerá estrategias para llegar a un mayor número de derechohabientes.

IV. Programación Presupuestal

El presupuesto autorizado, en este ejercicio, es de \$3,000,00.00 (Tres millones de pesos 00/100).

La Secretaría de Desarrollo Social firmará convenios con especialistas en tecnologías de captación pluvial, para la adquisición, instalación y mantenimiento de las mismas.

El costo unitario por tecnología de captación pluvial dependerá de las características técnicas de las viviendas e inmuebles que se requiera sean abastecidos de agua.

Se podrán recibir donativos en especie por parte de Instituciones de la Asistencia Privada, Sociedad Civil Organizada, entre otras, para la aplicación de este programa.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1. Difusión

Para la aplicación de este programa, la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, auxiliándose de especialistas en tecnologías de captación pluvial organizaciones de la sociedad civil y contralores ciudadanos, realizarán visitas domiciliarias en las colonias con mayor rezago, con el propósito de difundir el programa e identificar a la población objetivo.

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: www.sds.df.gob.mx y www.spc.df.gob.mx, así como en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de atención@participacionciudadana.df.gob.mx en la página de la Secretaría de Desarrollo Social: <http://www.sds.df.gob.mx>, y a través de LOCATEL al 56581111 en un horario de 10 a 18 horas, o presentarse en Mesones No. 123, 3er. Piso, Colonia Centro, 06090, Delegación Cuauhtémoc.

V.2. Requisitos de Acceso:

1) Comprobar residencia en alguna zona prioritaria con rezago la disponibilidad del agua.

2) Solicitar el ingreso al programa "Agua a tu Casa"

3) Para el caso de Hogares

El techo de la casa o inmueble debe contar con las siguientes especificaciones técnicas:

- Mínimo 25 metros cuadrados
- No puede ser de láminas de cartón
- Si es de lámina deben tener canaletas instaladas
- Si es de loza debe tener una hilada de tabiques al rededor
- No contar con mascotas, macetas u otros objetos que ocupen la superficie del techo
- No puede tener bajantes internos
- No deben contener impermeabilizantes tóxicos
- Contar con un sistema de almacenamiento

4) Para el caso de Unidades Habitacionales:

-Se delimitaran las especificaciones técnicas dependiendo de los especialistas en tecnologías de captación pluvial que se encargarán de llevar a cabo los proyectos específicos.

5) En el momento de la instalación deberá:

-Tener limpia y libre la superficie del techo donde se pretende instalar

6) Para la instalación de las tecnologías de captación pluvial se debe contar con la autorización explícita y por escrito de los dueños de las viviendas e inmuebles en dónde se instalará. En los casos de unidades habitacionales se debe contar con la autorización explícita y escrita de los Comités de Administración en dónde se haya realizado previamente una asamblea informativa que cuente con la aprobación de la mayoría relativa de los participantes. Para los Comedores Comunitarios la autorización debe ser firmada por el encargado del Comité de Administración del Comedor Comunitario y en el caso de los CAIS por el director general del IASIS.

V.3. Procedimiento de acceso

Las personas mayores de 18 años de edad deberán proporcionar al personal de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, original y fotocopia simple de la credencial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), así como comprobante de domicilio (recibo telefónico, de luz o predial, etc.).

La incorporación al programa "Agua a tu Casa" es individual y directa por el interesado, el cual puede acudir a las brigadas de afiliación de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social. No se aceptará bajo ningún caso solicitudes y listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como derechohabiente al programa.

Una vez que la Subsecretaría haya recibido la solicitud al programa ésta entregará un vale al solicitante, mismo que deberá entregar a la empresa especializada en Tecnologías de Captación Pluvial, quien a su vez se encargará de verificar la factibilidad técnica y posteriormente, de la instalación de la Tecnología de Captación Pluvial.

Criterios de inclusión:

Se considerarán los siguientes casos como prioritarios para proporcionar la atención:

1. Mujeres embarazadas o en etapa de lactancia;
2. Jefas de familia
3. Personas con discapacidad, y
4. Personas adultas mayores.

Los requisitos, procedimientos de acceso, así como los criterios de selección establecidos para el Programa Social "Agua a tu casa" son públicos y podrán consultarse en las instalaciones de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de las páginas electrónicas: www.sds.df.gob.mx y www.participacionciudadana.df.gob.mx, así como en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de atencion@participacionciudadana.df.gob.mx en la página de la Secretaría de Desarrollo Social: <http://www.sds.df.gob.mx>, y a través de LOCATEL al 56581111 en un horario de 10 a 18 horas, o presentarse en Mesones No. 123, 3er. Piso, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc.

V.4 Causales de suspensión

A fin de garantizar la mayor cobertura se consideran los siguientes casos como causales para suspender la entrega el bien:

1. Cuando la persona se presente en estado de ebriedad, ingiera bebidas alcohólicas o alguna sustancia tóxica o esté bajo el influjo de alguna sustancia psicoactiva.
2. Causar o participar en acciones que alteren el orden público.
3. Agredir de forma física o verbal al personal operativo del Programa, en este caso se sustentará mediante la elaboración de notas informativas del personal agredido.
4. Cuando el inmueble no cumpla con las características técnicas adecuadas para la instalación de tecnologías de captación pluvial.
5. Cuando los derechohabientes no procuren el uso adecuado de las tecnologías de captación pluvial.

Toda persona que sea sorprendida utilizando las tecnologías de captación pluvial con fines personales, de lucro o partidistas antes, durante o después de la entrega, se hará acreedor a la cancelación inmediata de dicho apoyo y a posteriores entregas.

VI. Procedimiento de instrumentación

La instrumentación del programa se encuentra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, con domicilio en Mesones 123 Tercer piso, Colonia Centro, CP. 06000, Delegación Cuauhtémoc.

VI.1 Operación

El registro al programa se realizará durante las visitas domiciliarias de verificación de requisitos de ingreso.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana es el área responsable de la SEDESO de llevar a cabo la difusión, registro, incorporación de los solicitantes al programa y seguimiento, verificando el cumplimiento de los requisitos señalados previamente.

Una vez realizado el registro de ingreso al programa, y verificado en visita domiciliaria el cumplimiento de los requisitos de ingreso, la Subsecretaría de Participación Ciudadana tiene un plazo no mayor a tres meses para iniciar la entrega de las tecnologías de captación pluvial.

Todos los datos personales de los solicitantes y derechohabientes del programa "Agua a tu Casa", así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Todos los trámites que lleven a cabo los solicitantes para acceder al programa son gratuitos.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

VI.2 Supervisión y Control

La Subsecretaría realizará un informe semestral para conocer los avances del programa y de la misma forma la Subsecretaría se encargará de realizar una encuesta de satisfacción a los nuevos beneficiarios del programa.

V.11 Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

En caso de queja derivada de los trámites o servicios, el (la) interesado (a) podrá acudir a la oficina central de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, ubicadas en Mesones 123 Tercer piso, Colonia Centro, CP. 06000, Delegación Cuauhtémoc, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, domicilio y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto. La Subsecretaría de Participación Ciudadana tiene 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencias, para emitir la respuesta correspondiente.

También se podrá presentar queja o inconformidad sobre el servicio, en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja en la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La Subsecretaría de Participación Ciudadana será la responsable de atender las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja, el seguimiento y, en su caso, los medios de impugnación con que cuentan.

Las y los solicitantes podrán exigir la entrega del bien, siempre y cuando se sitúe en los siguientes supuestos:

- a) Las y los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al otorgamiento de los bienes establecidos en las presentes Reglas de Operación, y cuya petición haya sido aprobada, serán integrados como derechohabientes del programa social, de acuerdo a los recursos presupuestales disponibles.
- b) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa social por restricción presupuestal, y las incorporaciones no hayan sido claras, transparentes, equitativas, o se considere que hubo favoritismos o ejercido acto discriminatorio.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX.1. Evaluación

Con base a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALUA) y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Subsecretaría de Participación Ciudadana estará a cargo de la evaluación interna del presente programa.

Con el objetivo de enfocar la gestión de este programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población derechohabiente, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del mismo, para lo cual se diseñaron los siguientes indicadores de acuerdo a lo establecido por la Metodología del Marco Lógico:

IX.2. Indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Medios de Verificación
Fin	Contribuir a generar condiciones de equidad para los habitantes de la Ciudad de México, en materia de disponibilidad del agua mediante la instalación de tecnologías de captación pluvial	Porcentaje de viviendas con tecnologías de captación pluvial con respecto a las viviendas identificadas como susceptibles de recibir una tecnología de captación pluvial	$(\text{Número de viviendas que tienen disponibilidad de agua mediante tecnologías de captación pluvial} / \text{número de viviendas identificadas como susceptibles de recibir una tecnología de captación pluvial}) * 100$	Eficacia	Base de datos "Agua a tu casa"

Propósito	Contribuir a generar condiciones de equidad para los habitantes de las zonas prioritarias* de la Ciudad de México, en materia de disponibilidad del agua mediante la instalación de tecnologías de captación pluvial	Porcentaje de viviendas en zonas prioritarias con tecnologías de captación pluvial con respecto a las viviendas identificadas en zonas prioritarias como susceptibles de recibir una tecnología de captación pluvial	(Número de viviendas en zonas prioritarias que tienen disponibilidad de agua mediante tecnologías de captación pluvial/número de viviendas identificadas en zonas prioritarias como susceptibles de recibir una tecnología de captación pluvial)*100	Eficacia	Base de datos "Agua a tu casa"
Componentes	Instalación de tecnologías de captación pluvial	Porcentaje de tecnologías para la captación pluvial instaladas con respecto a las programadas.	(Total de tecnologías de captación pluvial instaladas/Total de tecnologías de captación programadas)*100	Eficacia	Base de datos "Agua a tu casa"
Actividades	Solicitud de tecnologías de captación pluvial	Porcentaje de solicitudes atendidas respecto a las recibidas	(Total de solicitudes atendidas / Total de solicitudes recibidas)*100	Eficacia	Base de datos "Agua a tu casa"
	Verificación de cumplimiento de requisitos	Porcentaje de verificaciones aprobatorias respecto a las realizadas	(Total de verificaciones con resultado aprobatorio/Total de verificaciones realizadas)*100	Eficiencia	Base de datos "Agua a tu casa"

* Zonas prioritarias: Aquellas que de acuerdo al Índice de Desarrollo Social, al indicador de viviendas sin agua entubada del INEGI o con menor dotación de agua por habitantes de acuerdo a SEDEMA presenten carencias en el suministro de agua.

X. Formas de Participación Social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social, por lo cual los derechohabientes del presente programa participarán en las actividades comunitarias en beneficio de su entorno y desarrollo social.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Contralores Ciudadanos	Instalación de Tecnologías de Captación Pluvial	Acompañarán durante los recorridos para observar el cumplimiento de las presentes reglas de operación	Evaluación
Especialistas en tecnologías de captación pluvial	Instalación de tecnologías de captación pluvial	Verificación que las condiciones de los inmuebles sean adecuadas para la instalación de tecnologías	Instalación

		de captación pluvial Instalación de tecnologías de captación pluvial	
Organizaciones de la Sociedad Civil	Abastecimiento de tecnologías de captación pluvial.	Donaciones	Asociación
Grupos de Vecinos	Mantenimiento	Coordinación con las unidades responsables.	Asociación
Derechohabientes	Operación	Labores inherentes al buen funcionamiento	Voluntariado, conservación y buen uso de las tecnologías,
Habitante unidad habitacional	Información y decisión sobre tecnologías de captación pluvial	Aceptar o rechazar la tecnología de captación pluvial	Asamblea

XI. Articulación con otros Programas Sociales

La instalación de tecnologías de captación pluvial en Comedores Comunitarios, Centros de Asistencia e Integración Social, de la Secretaría de Desarrollo Social, permitirá brindar a las y los usuarios mejores y más servicios.

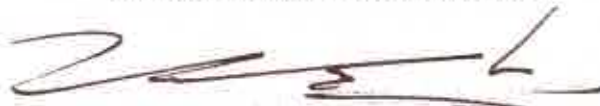
Se capacitará a las mujeres y mujeres trans usuarias de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UNAVIS) para que participen en la implementación del programa.

TRANSITORIO

PRIMERO.-Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México a 18 de marzo de 2016



JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL